

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0001-R

Quito, D.M., 10 de enero de 2022

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 ibídem, determina que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que el ente rector de la planificación nacional, definirá el instrumento de reporte de la planificación institucional, para verificar que las propuestas de acciones, programas y proyectos correspondan a las competencias institucionales y a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo;

Que, el inciso noveno del artículo 97 ibídem, señala: *“Las entidades sujetas al presente Código efectuarán la programación de sus presupuestos en concordancia con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, las directrices presupuestarias y la planificación institucional”*;

Que, el artículo 1 de la Codificación de la Ley de Aviación Civil, establece que: *“Corresponde al Estado la planificación, regulación y control aeroportuario y de la aeronavegación civil en el territorio ecuatoriano. Le corresponde la construcción, operación y mantenimiento de los aeródromos, aeropuertos y helipuertos civiles, y de sus servicios e instalaciones, incluyendo aquellos característicos de las rutas aéreas, en forma directa o por delegación, según sean las conveniencias del Estado, con arreglo a las disposiciones de esta Ley, del Código Aeronáutico, reglamentos y regulaciones técnicas, que deberán estar conforme con las normas vigentes de la Organización de Aviación Civil Internacional, OACI, de la cual el Ecuador es signatario”*;

Que, el artículo 6, numeral 1, literal e) ibídem, señala: *“Son atribuciones y obligaciones del Director General de Aviación Civil, las siguientes: e) Aprobar, anualmente, el Plan de Desarrollo Aeronáutico y el Plan Operativo de la Dirección General de Aviación Civil”*;

Que, el numeral 2 del artículo 6 ibídem, dentro de las designaciones, contrataciones y delegaciones, determina: *“(…) d) Delegar la ejecución de cualquier función dentro de esta Ley, a un funcionario, empleado o unidad administrativa bajo la jurisdicción del Director...”*;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0013-R de 02 de febrero de 2021, el Director General de Aviación Civil, resolvió expedir el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil, mismo que establece dentro de las atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica: *“Presentar al Comité de Gestión de Calidad de Servicio y Desarrollo Institucional, los planes, programas, proyectos e informes de resultados relativos al mejoramiento de la eficiencia institucional”*;

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0001-R

Quito, D.M., 10 de enero de 2022

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 102 de 08 de julio de 2021 publicado en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No. 494 de 14 de julio de 2021, el Sr. Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional del Ecuador, designó: “(...) al señor William E. Birkett Mórtoles como Director General de Aviación Civil”;

Que, mediante Memorandos Nro. DGAC-DFIN-2022-0010-M y Nro. DGAC-DFIN-2022-0014-M de 04 y 05 de enero de 2022, respectivamente, la Mgs. Melida Castro Pazmiño, Directora Financiera, pone en conocimiento a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, Dirección de Administración del Talento Humano, Dirección Administrativa y Dirección Zonal, el presupuesto codificado asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas, para el ejercicio fiscal 2022 de la Dirección General de Aviación Civil;

Que, mediante Acta de Reunión del Comité de Gestión de la Calidad del Servicio y Desarrollo Institucional, efectuada el 07 de enero de 2022, la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, pone en conocimiento de los miembros del Comité, el presupuesto para el Plan Operativo Anual y Plan Anual de Inversión de la Dirección General de Aviación Civil para el año 2022, para su aprobación por el monto de USD 34.748.266,61 (TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 61/100 CENTAVOS) para el ejercicio económico 2022, el mismo que fue aprobado de forma unánime según consta en el acta de reunión;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2022-0014-M de 07 de enero de 2022, la Ing. Helena Albuja Delgado, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, Encargada, solicitó a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, la revisión del proyecto de resolución para la aprobación del Plan Operativo Anual – POA 2022 de la DGAC, previa legalización del señor Director General de Aviación Civil;

Que, cada uno de los objetivos estratégicos, metas e indicadores de la Dirección General de Aviación Civil, así como los planes, programas, proyectos, acciones y actividades del Plan Operativo Anual deben garantizar que la gestión institucional se inscriba en las líneas de acción gubernamental;

Que, el Plan Operativo Anual – POA 2022 de la Dirección General de Aviación Civil, responde a la programación de los principales programas, proyectos, acciones y actividades de la Institución, las cuales sirven de base para la programación presupuestaria;

En ejercicio de las atribuciones que le concede el artículo 6 numeral 1 letra e) y numeral 2 letra d) de la Codificación de la Ley de Aviación Civil; y, Decreto Ejecutivo Nro. 102 de 08 de julio de 2021.

Resuelve:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Anual 2022, de la Dirección General de Aviación Civil, siendo de cumplimiento obligatorio por parte de todas las Direcciones que conforman la Institución, cuyo propósito fundamental es el de materializar y orientar la ejecución de los planes, programas, proyectos, acciones y actividades que apoyan la gestión institucional para la consecución de los objetivos estratégicos.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, el seguimiento y evaluación permanente del Plan Operativo Anual 2022, e informar periódicamente a las autoridades de la Dirección General de Aviación Civil, sobre su ejecución.

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0001-R

Quito, D.M., 10 de enero de 2022

Artículo 3.- Encargar a la Dirección Financiera, la elaboración de la primera modificación presupuestaria por ajuste al Plan Operativo Anual POA 2022 de la Dirección General de Aviación Civil.

Artículo 4.- Encargar del cumplimiento de la presente Resolución, a todas las que conforman la Dirección General de Aviación Civil, responsables de la gestión de planes, programas, proyectos, acciones y actividades contempladas en el Plan Operativo Anual 2022, que coadyuven a la consecución de los objetivos estratégicos institucionales; así como de facilitar la información sobre su cumplimiento, cuando la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, así lo requiera.

Artículo 5.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136 de 25 de noviembre de 2021.

Artículo 6.- Declarar la presente Resolución de cumplimiento obligatorio.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Brig (SP) William Edwar Birkett Mortola
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Referencias:

- DGAC-DPGE-2022-0014-M

Anexos:

- acta_del_comité_aprobación_poa_2022_legalizada.pdf
- dgac-dfin-2022-0014-m0647189001641581387.pdf
- dgac-dfin-2022-0010-m0178007001641581386.pdf
- poa_inicial_2022.xls

Copia:

Señora Abogada
Alicia Domenica Loor Espinoza
Asesor 4

Coronel
Vicente Washington Lascano Aguirre
Asesor Institucional 5

Señorita Ingeniera
Romina Marusia Andrade Campaña
Coordinadora General Administrativo Financiera

Capitán
Marco Vinicio Freile Freile
Coordinador Técnico de Regulación y Control del Transporte Aéreo

Señor Abogado
Marcelo Xavier Isch Solines
Coordinador Técnico de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios

Señora Licenciada

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0001-R

Quito, D.M., 10 de enero de 2022

Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señor Magíster
Hernán Edmundo Carrera Arancibia
Director Zonal, Encargado

Señora Magíster
Rosa Herminia Alvarez Rivera
Directora de Asesoría Jurídica

Señora Técnica
Myriam Isabel Urbina Paucar
Secretaria

ao/ra/al